

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



DIETRICH S.A.

Obligaciones Negociables Clase II por un valor nominal de hasta \$ 130.000.000 (Pesos Ciento Treinta Millones) a tasa variable con vencimiento a 18 meses

desde su Fecha De Emisión y Liquidación

a ser emitidas bajo el

Programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones por hasta \$500.000.000 (pesos quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa")

Se comunica al público inversor en general que Dietrich S.A. (la "Emisora") ofrece en suscripción las obligaciones negociables Clase II a ser emitidas en una única serie a una tasa variable con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$ 130.000.000 (pesos ciento treinta millones) (las "Obligaciones Negociables Clase II"), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 22 de septiembre de 2016 y su actualización de fecha 13 de abril de 2018 (el "Prospecto") y en el suplemento de precio correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase II de fecha 13 de abril de 2018 (el "Suplemento de Precio"), que se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la "AIF"), en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias (www.mae.com.ar) y en el sitio web de la Emisora (www.onlinedietrich.com). El Prospecto y el Suplemento de Precio fueron publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV, el 13 de abril de 2018 y el 13 de abril de 2018, respectivamente. Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio o en el Prospecto, según corresponda.

- 1. Emisora:** Dietrich S.A., con domicilio en Honduras 4210, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lorena Rossiter y Victoria Woodgate, teléfono: (54 11) 5353-6100, email: mrossiter@grupodietrich.com y vwoodgate@grupodietrich.com)
- 2. Organizadores:** Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Avenida Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money/ Estefanía Servian/ Gonzalo Mendive/ Tomás Perez Bacchi/ María de Lourdes Parra, teléfono: 5276-7074/ 5276-7044/ 2150-4061/ 4150-4026/ 2150-4077, e-mail: smoney@balanz.com/ eservian@balanz.com/ gmendive@balanz.com/ tperez@balanz.com/ lparra@balanz.com) y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 407 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención / teléfono: 6329-2471, fax: 6329-3465, e-mail: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar).
- 3. Colocadores:** Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y AR Partners S.A. con domicilio en San Martín 344, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Esteban Polanski/ Franco Pallitto/Nahuel García, teléfono: 4850-2541/ 4850-

2547/ 4850-2549, e-mail: [esteban.polanski@arpartners.com.ar/](mailto:esteban.polanski@arpartners.com.ar) [franco.pallitto@arpartners.com.ar/](mailto:franco.pallitto@arpartners.com.ar) nahuel.garcia@arpartners.com.ar).

4. **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 16 de abril de 2018 y terminará el 18 de abril de 2018.
5. **Período de Subasta o Licitación Pública:** Comenzará el 19 de abril de 2018 a las 10 horas y finalizará el mismo día a las 16 horas.

Durante el Período de Subasta Pública, los oferentes podrán presentar Órdenes de Compra a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.

6. **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta o Licitación Pública:** La Emisora podrá, de común acuerdo con los Organizadores y los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el micrositio web del MAE, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la Emisora (www.onlinedietrich.com). En caso que se suspenda o interrumpa el Período de Subasta Pública, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante dicho Período, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Subasta Pública, informando su voluntad de retiro a los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Emisora en dicho plazo. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.
7. **Monto total de Emisión:** Hasta \$ 130.000.000 (Pesos ciento treinta millones). El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables Clase II será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
8. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
9. **Forma:** Las Obligaciones Negociables Clase II serán emitidas en forma de certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase II renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
10. **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El monto mínimo de suscripción será de \$1.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto. La unidad mínima de negociación será de \$1.
11. **Moneda:** Las Obligaciones Negociables Clase II estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos.
12. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar al tercer Día Hábil siguiente al Período de Subasta o Licitación Pública.
13. **Agente de Registro y Pago:** Caja de Valores S.A.
14. **Forma de Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
15. **Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase II devengarán intereses a la tasa variable nominal anual igual a la suma de (i) Tasa Badlar Privada aplicable al Período de Devengamiento de Intereses (tal como se define a continuación); más (ii) el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II (tal como se define a continuación), y será informada mediante el Aviso de Resultados.

Sin perjuicio de ello, durante uno o más Periodos de Devengamiento de Intereses que serán informados en un aviso complementario al Aviso de Suscripción (el “Aviso Complementario al Aviso de Suscripción”), las Obligaciones Negociables Clase II devengarán intereses a la tasa variable nominal anual que resulte mayor entre la Tasa Badlar Privada más el Margen de Corte, y la tasa de interés que tendrá un mínimo que será informado al público inversor en el Aviso Complementario al Aviso de Suscripción (la “Tasa de Interés Mínima”). Es decir, en caso que la tasa variable aplicable sea inferior a la Tasa de Interés Mínima, los Intereses para dicho Período de Devengamiento de Intereses serán devengados conforme a esta última.

El Agente de Cálculo determinará para cada Fecha de Pago de Intereses la tasa variable nominal anual aplicable a cada Periodo de Devengamiento de Intereses.

La “Tasa Badlar Privada” para cada Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define seguidamente) será equivalente al promedio aritmético simple (ajustado a 4 decimales) de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (un millón de pesos) —BADLAR promedio bancos privados—, calculado en base a las tasas publicadas por el BCRA durante el período que se inicia el séptimo (7) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y que finaliza (e incluye) el octavo (8) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase II (tal como se lo define más adelante) correspondiente.

En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa Badlar Privada (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Por “Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Clase II” se entiende la cantidad de puntos básicos (expresados como porcentaje nominal anual) que surja del proceso de subasta o licitación pública detallado en el Capítulo “*Proceso de Colocación y Adjudicación*” del Suplemento de Precio, y que será informado oportunamente a través de la publicación del Aviso de Resultados.

16. **Pago de Intereses**: Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento.
17. **Base para el cálculo de Intereses**: Cantidad real de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
18. **Fecha de Vencimiento**: A los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”). La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
19. **Amortización**: El capital de las Obligaciones Negociables Clase II será amortizado mediante un sólo pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultados.
20. **Listado y Negociación**: Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase II en BYMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y en el MAE.
21. **Rango**: Las Obligaciones Negociables Clase II serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán *pari passu* sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinado, presente o futuro, de la Emisora (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).

22. **Forma de Integración:** Las Obligaciones Negociables Clase II deberán ser integradas en Pesos.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán pagar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase II efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente Monto a Integrar a la cuenta que se indicare en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) débito del correspondiente Monto a Integrar de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Clase II serán transferidas a las cuentas en Caja de Valores de los Inversores que los mismos hubieran previamente indicado a los Colocadores en las correspondientes Órdenes de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase II a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

23. **Método de Colocación. Procedimiento de Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase II será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta con posibilidad de participación de todos los interesados que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta, lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema de licitación. Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos. Las Obligaciones Negociables Clase II se adjudicarán de conformidad con el procedimiento detallado en el Suplemento de Precio, en la sección "*Proceso de Colocación y Adjudicación*".
24. **Tramo Competitivo y No Competitivo:** Constituirán Órdenes de Compra del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase II, las Ofertas que indicaren un Margen Solicitado. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o mayor a \$50.000. Sólo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase II, las Órdenes de Compra que conformaren el Tramo Competitivo. Asimismo, constituirán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase II aquellas que no indicaren un Margen Solicitado. Solo se aceptarán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo aquellas que sean ingresadas por un valor nominal inferior a \$50.000.
25. **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase II cuentan con una sola calificación de riesgo. Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, Registro CNV N° 9, ha calificado las Obligaciones Negociables Clase II con categoría "A-".
26. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables Clase II se regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV, la Ley de Mercado de Capitales, y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación. Las controversias de la Emisora con los inversores serán sometidas al Tribunal Arbitral de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°18.629). El tenedor de las Obligaciones Negociables Clase II tendrá la opción de someter ante el Tribunal Arbitral de la BCBA o de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda controversia que se suscite en relación a las Obligaciones Negociables Clase II. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal Arbitral de la BCBA.
27. **Liquidación:** En la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables

Clase II. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada: (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE (“MAECLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, según corresponda, comprometiéndose los inversores adjudicados y los Agentes Intermediarios a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

28. **Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
29. **Agente de Cálculo:** La Emisora.
30. **Reglas de Prorrateo:** Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.
31. **Duration:** Será informada en el Aviso de Resultados.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas más arriba.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase II se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase II se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en el micrositio web del MAE (www.mae.com.ar), en el sitio web de la Emisora (www.onlinedietrich.com), así como en los domicilios de la Emisora y de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase II.

La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables Clase II mediante Resolución N° 18.190, de fecha 25 de agosto de 2016, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

ORGANIZADORES



BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Número de matrícula asignado 210 de la CNV



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de la CNV

COLOCADORES



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.



BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

AR PARTNERS

AR PARTNERS S.A.
Agente de Liquidación y

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado
22 de la CNV

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio
Número de matrícula asignado
210 de la CNV

Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 31
de la CNV

Ignacio Nantes
Autorizado.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 13 de abril de 2018.